

4.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso, no podrán participar en otros de traslado, hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

5.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

6.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala, no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución de este concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

4339

ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que se anuncia concurso-oposición 38/4, convocatoria para ingreso en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército de Tierra. (Antiguas Escuelas de Formación Profesional.)

En cumplimiento del Decreto 2525/1967, por el que se aprueba la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, y por aplicación del artículo 27 del mismo, se anuncian en concurso-oposición 565 plazas de alumnos aprendices, que se distribuirán en la siguiente forma:

Instituto Politécnico número 1. General Franco, 17 (Carabanchel), Madrid-25: 315 plazas, que se distribuirán a su vez en:

	Plazas
Rama de Automoción	175
Rama del Metal	105
Rama de Artes Gráficas	35

Instituto Politécnico número 2. Calatayud: 250 plazas, que se distribuirán a su vez en:

	Plazas
Rama de Electricidad	30
Rama de Electrónica	120
Rama de Química	30
Rama Delineante Proyectista	25
Rama Construcción y Obras	25
Rama de la Piel (Guarnecedores) ...	20

El concurso-oposición se regirá por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y publican a continuación.

Los exámenes se efectuarán del 20 al 30 del próximo mes de junio.

Las plazas convocadas serán asignadas de forma provisional, hasta tanto se supere el reconocimiento médico a los aspirantes que superen las pruebas de suficiencia y en la forma que se indica en las instrucciones.

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria de ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército

1. DISPOSICIONES GENERALES

El ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército (IPE) será concurso-oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

Ser varón, español de origen o naturalización.
Tener cumplidos los catorce años sin llegar a los dieciséis el día 31 de diciembre de 1978.

Tener consentimiento paterno o, en su defecto, materno o tutelar.

No padecer defecto físico que le inhabilite para el trabajo ni enfermedad infecto-contagiosa.

Hallarse en posesión del certificado de escolaridad, o cualquier otro equivalente o superior, antes del 1 de septiembre de 1978.

2. DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES

2.1. Documentación:

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia al Director del IPE en el que quieran obtener plaza y la remitirán por correo

certificada solicitando su admisión al concurso-oposición, con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones y las formalidades que a continuación se indican. En la misma se hará constar la solicitud de petición de rama de especialidad por orden de preferencia.

Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, de fecha reciente, tipo pasaporte, cuatro por tres centímetros, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos. Asimismo se acompañará, en su caso, fotocopia del título de familia numerosa.

Los huérfanos del personal incluido en el apartado 3.4 acompañarán también certificado de defunción del padre, así como documento acreditativo de la condición del mismo.

Remitirán también tres sobres tamaño normalizado, sin franquear, con la dirección clara y completa de donde haya de comunicárseles su admisión al examen, lugar y fecha de realización y el resultado del mismo.

Igualmente remitirán fotocopia del resguardo del giro indicado en el apartado 2.2, en el que figure como impositor el nombre y apellidos del aspirante.

El plazo de admisión de instancias terminará el 1 de mayo de 1978.

2.1.2. Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos enviarán al IPE respectivo, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante aprobado», los siguientes documentos:

Consentimiento del padre, madre o tutor, legalizado (anexo 2).
Certificado de escolaridad, o cualquier otro equivalente o superior.

Certificado o extracto del acta de nacimiento del aspirante.
Certificado médico de no presentar enfermedad infecto-contagiosa, lesión orgánica ni defecto físico o psíquico alguno, que les impida llevar con normalidad el régimen de internado, así como de no padecer neurosis nocturna, diabetes, miopía superior a cuatro dioptrías, hipertromía superior a seis dioptrías, valoradas ambas en el ojo menor, o reducción permanente de la agudeza visual inferior a medio.

Si la citada documentación no hubiera tenido entrada antes del 1 de septiembre, no serán admitidos en el IPE.

2.2. Derechos de examen:

Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 400 pesetas, las cuales se harán efectivas por giro postal dirigido al IPE correspondiente, haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión al concurso-oposición el número del giro postal y la fecha de su imposición. La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

Están exentos de pago de derechos de examen los huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas y los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

Abonarán la mitad de la cantidad señalada los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

2.3. Admisión al concurso-oposición:

En los Centros donde van a realizarse, los exámenes se publicarán las listas provisionales de los admitidos, que estarán expuestas desde el 1 al 15 de junio, pudiendo efectuarse durante dicho plazo las reclamaciones oportunas.

Por las Jefaturas de los IPE se acusará recibo de las instancias que tengan entrada en ellas y se comunicará su admisión a las pruebas de ingreso, señalándose fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para la realización de las mismas y material escolar que deberán llevar.

Los aspirantes que no hagan su presentación en el Centro o establecimiento correspondiente en la fecha y horas indicadas en dicha comunicación, quedarán automáticamente eliminados de las pruebas.

3. DE LOS EXAMENES

3.1. Lugar:

Los exámenes tendrán lugar en las unidades, centros y dependencias militares que a continuación se citan:

Madrid-Carabanchel Alto: Instituto Politécnico número 1 del Ejército.

Sevilla: Regimiento Mixto Infantería Soria número 9.

Ceuta: Unidad de Parques y Talleres de Automovilismo.

Valencia: Regimiento Mixto Ingenieros número 3.

Barcelona: Regimiento Infantería Jaén número 25.

Calatayud: Instituto Politécnico número 2 del Ejército.

Burgos: Academia de Ingenieros.

Valladolid: Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Trubia: Fábrica Nacional.

La Coruña: Regimiento Infantería Isabel la Católica, número 29.

Granada: Regimiento Infantería Córdoba número 10.

Melilla: Unidad de Parque y Talleres de Automovilismo.

Palma de Mallorca: Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Santa Cruz de Tenerife: Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Las Palmas de Gran Canaria: Destacamento de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo.

Los Jefes de los Centros mencionados dispondrán los locales convenientes para la realización de los exámenes, así como el apoyo que pudiera serles solicitado por el Jefe del equipo examinador.

3.2. Pruebas de ingreso y materias objeto de examen.

Los exámenes de ingreso abarcarán las pruebas siguientes:

3.2.1. Pruebas de conocimientos, según los programas que a continuación se detallan:

Area del Lenguaje:

Expresión escrita: Redacción.

Area Social:

Geografía Astronómica.—Los astros.—Las estrellas. El Sol. Los planetas, satélites y cometas. La Tierra. Sus movimientos. La Luna. Sus movimientos. Eclipses. Puntos cardinales. La esfera terrestre: eje, polos, ecuador, paralelos y meridianos.

Geografía Universal.—Partes del mundo. Continentes. Océanos.—Europa: Límites y accidentes de sus costas, montes, volcanes, ríos y lagos. Naciones y ciudades más importantes.—Asia: Límites. Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos más importantes. Naciones y ciudades más importantes.—África: Límites.—Accidentes de sus costas. Montes, ríos y lagos más importantes. Naciones y ciudades más importantes.—América: Límites. Accidentes de sus costas. Montes, ríos y lagos principales. Naciones, capitales y ciudades más importantes.—Oceanía: Situación. Accidentes de sus costas. Montes y ríos.

Geografía de España.—Situación general de la Península Ibérica.—Límites. Extensión y población. Hidrografía. Orografía. Climatología. Regiones naturales. Rasgos actuales de la Geografía Económica (agricultura, industria, comunicaciones, etc.).

Historia de España Primeros pobladores de España. Los fenicios. Los griegos. Los cartagineses. Los romanos. Viriato y Numancia. La Reconquista. Covadonga y Pelayo. Reyes de Asturias y León. Castilla y León. El Cid Campeador. Alfonso X el Sabio. Guzmán el Bueno. El Reino de Navarra. Los Trastámara en Castilla y Aragón. Enrique II. Enrique IV. Jaime I. Los Reyes Católicos.—Unidad nacional. Los grandes descubrimientos geográficos. La Casa de Austria. Carlos I. Felipe II. Hegemonía española en el mundo. Felipe III. Felipe IV. Casa de Borbón. Felipe V. Guerra de Sucesión. Carlos III. Fernando VII y Guerra de la Independencia. La España isabelina. De la Revolución a la Restauración. El 98 español. La España contemporánea.

Area de Ciencias aplicadas:

Aritmética.—Teoría de conjuntos. Correspondencia. Relaciones binarias de equivalencia y de orden.—La numeración. Concepto de número.—Operaciones con números naturales. Generalidades: suma, resta, multiplicación, división, potenciación y radicación.—Divisibilidad. Números primos y compuestos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Números racionales. Operación con ellos. Reducción de fracciones comunes a decimales y viceversa.—Sistema métrico decimal.—Números complejos. Reducciones. Operaciones con los mismos.—Razones y proporciones.—Magnitudes proporcionales.—Regla de tres. Aplicaciones de la regla de tres. Porcentajes.—Interés simple. Descuento. Repartos proporcionales. Regla de compañía. Mezclas. Regla de aligación. Variables estadísticas: Conceptos generales y representación gráfica.

Geometría y Trigonometría: Generalidades.—La línea recta. Segmentos. Proporcionalidad. Ángulo. Clasificación. Paralelismo y perpendicularidad. Simetría en el plano. Figuras planas: Triángulo. Cuadrilátero, etc. Área de las mismas.—La circunferencia. Ángulos de la circunferencia.—Figuras semejantes. Teorema de Tales.—Semejanza de triángulos. Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.—El plano. Ángulo diedro. Ángulos triedros y poliedros.—Los poliedros.—Los cuerpos de revolución. Cilindro, cono y esfera.—Áreas y volúmenes de los poliedros y figuras de revolución.

Física.—Cinemática: Clases de movimiento. Velocidad y aceleración.—Estática.—Fuerzas. Medición. Composiciones de fuerza y centro de gravedad.—Dinámica: Relación entre fuerza y aceleración. Gravedad. Peso de un cuerpo. Hidráulica: Principio de Arquímedes. Densidad y peso específico.—Energía: Formas de energía.—Trabajo: Energía y potencia.—Calorimetría: Fuentes de calor. Conducción del calor. Medición. Unidades. Calor específico. Temperatura y su medida. Cambios de estado. Dilatación. Óptica: Fuentes de luz. Reflexión. Espejos y lentes. Electricidad. Conductores y aislantes: diferencia de potencial. Intensidad y resistencia. Ley de OHM. Trabajo. Potencia. Efecto Joule de la corriente eléctrica.

Química: Constitución de la materia. Átomo y molécula. Cuerpos simples y cuerpos compuestos. Símbolos químicos y fórmulas de los compuestos más elementales. Reacciones químicas.

3.3. Tribunales de exámenes.

A propuesta de los IPE se constituirán con los Profesores de los mismos los equipos necesarios para la realización de las pruebas de ingreso en los Centros relacionados en el apartado 3.1 en las fechas que se señalen, dentro del plazo fijado, en función del número de aspirantes.

El profesorado designado para formar parte de estos equipos devengará las dietas reglamentarias, siendo pasaportados por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima y por cuenta del Estado.

3.4. Aspirantes admitidos en los IPE:

El 10 por 100 del total de las plazas convocadas en cada IPE quedará reservado para aquellos huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas que hayan superado la totalidad de las pruebas.

Otro 5 por 100 del total de las plazas convocadas en cada IPE quedará reservado, con la condición de superar las pruebas, para huérfanos de la Guardia Civil, Policía Armada y Policía Gubernativa, muertos en actos de servicio.

En el caso de no haber suficientes aspirantes en dichas condiciones, las plazas sobrantes serán cubiertas por el resto de los aspirantes.

Una vez hecha la relación para el total de las plazas convocadas se procederá a la asignación de ramas de especialidades por riguroso orden de calificación obtenida y preferencia fijada en la solicitud, así como la aptitud demostrada en las pruebas prácticas que se lleven a cabo.

En el mes de agosto se hará pública la relación de aspirantes admitidos en las distintas unidades, centros y dependencias donde se hayan realizado las pruebas de ingreso. Asimismo se señalará el día de incorporación a los respectivos IPE, comunicándose a todos los aspirantes el resultado de las pruebas.

Dicho viaje de incorporación será por cuenta del Estado, extendiéndosele pasaporte por la autoridad militar correspondiente, sirviéndole de comprobante para solicitarlo la comunicación del IPE en que se le notifica su ingreso.

3.5. Reconocimiento médico:

El reconocimiento médico se realizará en los respectivos IPE a la incorporación de los aspirantes que hayan obtenido plaza, y la designación definitiva de los mismos como alumnos no tendrá efecto hasta no haber sido declarados «aptos» con arreglo al cuadro de inutilidades vigente, establecido en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, modificada en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,40 metros y un peso mínimo de 35 kilos.

4. PERIODO DE FORMACION

4.1. Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en tres cursos.

Los dos primeros corresponden a la Formación Profesional de primer grado, de acuerdo con la vigente Ley General de Educación, obteniendo las titulaciones oficiales establecidas en dicha Ley, una vez acabados estos cursos con aprovechamiento.

El tercer curso se dedicará al perfeccionamiento, desarrollo y ampliación de las enseñanzas adquiridas en los dos anteriores, así como al estudio de los materiales del Ejército y aplicación de las enseñanzas adquiridas.

Durante los tres cursos, además de su formación profesional, iniciarán la formación premilitar, que les prepara para su posterior servicio militar.

4.2. Durante el período de formación en los IPE se seguirá un proceso de evaluación continuada por cursos.

Para los alumnos que no alcancen la evaluación de «suficiente» se determinará una de las siguientes soluciones: Baja definitiva, pérdida de curso o recuperación durante el curso siguiente, sin que en ningún caso su permanencia en el Instituto pueda superar los tres cursos escolares.

Un número de faltas superior a un tercio de los días hábiles de un curso supondrá la pérdida del mismo.

4.3. Los que al comenzar su tercer año de permanencia en el IPE tuviesen aún asignaturas o curso completo pendiente para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado, podrán efectuar su recuperación simultáneamente con el programa previsto en el plan general de formación para dicho año.

4.4. Los alumnos cuya permanencia en el Instituto rebase la fecha del 1 de abril de su segundo curso escolar quedarán comprometidos a aceptar en todos sus términos las condiciones que se establecen en las instrucciones de esta convocatoria.

4.5. Aquellos alumnos que causen baja en el IPE con anterioridad a la fecha indicada en el apartado anterior, pasarán a la situación militar que les corresponda, de acuerdo con el Reglamento del Servicio Militar.

4.6. Los alumnos que a partir de la fecha del compromiso fuesen dados de baja en los IPE a petición propia, por motivos escolares, por no superar el curso o por otras causas, quedarán obligados a servir como soldados, cumplidos los diecisiete años de edad, en las unidades del Ejército que designe el Estado Mayor del Ejército, previa propuesta de la Dirección del IPE correspondiente, por un período de dos años.

4.7. Régimen escolar: El periodo de enseñanza se desarrollará en régimen de internado. Se facilitará al alumno uniforme y ropa de trabajo, siendo de su cargo la ropa interior y útiles de aseo.

Durante el periodo de formación en los IPE, los alumnos se regirán por el Reglamento de los mismos, debiendo cumplir estrictamente sus normas de disciplina, educación, compañerismo y comportamiento. El cometer una falta grave contra las mismas puede ser causa de su baja en el Centro.

4.8. Devengos: Cada alumno devengará durante su periodo de formación en el IPE el jornal asignado para Aprendices en la Legislación Laboral del Personal Civil no funcionario del Estado, dependientes de los Establecimientos militares (Decreto 2525/1967, «Boletín Oficial del Estado» número 255). Con estos devengos se atenderá a la totalidad de los gastos de manutención, alojamiento, vestuario, enseñanza, material didáctico, máquinas, herramientas, materiales y, en general, cuantos conceptos o gastos sean inherentes a la enseñanza, formación y estancia de los alumnos en el Centro, así como una cantidad que mensualmente se entregará a los alumnos en mano, de acuerdo, todo ello, con el estudio económico que se efectúe, previa la iniciación del curso.

5. PERIODO DE SERVICIO MILITAR

5.1. Finalizado el tercer curso, iniciarán en el mes de mayo su formación militar, siéndoles válido ya el tiempo a partir de esta fecha para el cumplimiento de su compromiso con el Ejército.

Durante los meses de mayo y junio recibirán la formación básica del soldado y realizarán el curso de aptitud para el ascenso a Cabo, que culminará con la jura de bandera y el ascenso al empleo de Cabo de los que hubiesen superado dicho curso.

Durante los meses de agosto y septiembre realizarán el curso de aptitud para el ascenso a Cabo primero, siendo promovidos a

dicho empleo, los que resulten aptos, al incorporarse a las unidades.

5.2. A partir de 1 de octubre pasarán a prestar los servicios de su especialidad durante el tiempo que les resta por cumplir su servicio militar de dos años en las unidades, centros y establecimientos que por el EME se designen, como Soldados, Cabos y Cabos primeros de Mantenimiento Especialistas, de acuerdo con lo dispuesto en el O. C. de 7 de marzo de 1975 («Diario Oficial» número 60).

6. OPCIONES PARA EL FUTURO

Las opciones que se presentan a los alumnos, una vez terminados con aprovechamiento sus estudios en el IPE, son las siguientes:

6.1. Acceder a la Escala de Suboficiales Especialistas o de Mando, previo examen de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, en las condiciones que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

6.2. Ingresar en la Escala de Complemento como Sargento de Mantenimiento, realizando el curso correspondiente en el IPE en la fecha que se fije durante el periodo de su servicio militar, de acuerdo con la disposición de la O. C. de 14 de febrero de 1974 («Diario Oficial» número 40) sobre ingreso en la Escala de Complemento de los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército (actualmente Institutos Politécnicos).

6.3. Terminado su compromiso tendrán libertad para trabajar en los puestos que la industria civil o militar pueda ofrecerles en el futuro, teniendo preferencia absoluta para ocupar las vacantes que se produzcan en los Centros y Establecimientos militares sobre cualquier otro obrero civil.

Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

MODELO DE INSTANCIA

....., nacido el día del mes de del año, natural de provincia de, y con domicilio en provincia de, en la calle de, número, piso, teléfono, a V. S., respetuosamente,

EXPONE: Que desea tomar parte en la oposición para ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de de de 1978 («Diario Oficial» número), de acuerdo con ellas y habiendo cursado hasta la fecha los estudios de (1)

SUPLICA a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en (2) se verificarán en el mes de julio del año actual.

Caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (3), se compromete a cumplir en todos sus términos las condiciones que se establecen en esta convocatoria, deseando cursar la Rama de la especialidad que se indica, por orden de preferencia:

Rama de especialidad:

.....
.....
.....
.....
.....

Se ha remitido a ese Instituto por derechos de examen la cantidad de (4) pesetas por giro postal número, de fecha

..... a de de 1978.
(Firma del interesado)

SR. CORONEL DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITECNICO NUMERO DEL EJERCITO DE TIERRA.

(1) Estudios primarios. Enseñanza profesional.
(2) Centro o establecimiento de los señalados en el apartado 3.1.
(3) Padre, madre o tutor.
(4) A enviar por los que no están exentos.
(5) Caso de que el solicitante sea huérfano de militar deberá constar en este lugar.

AUTORIZACION PATERNA, MATERNA O TUTELAR

....., natural de provincia de
 de de edad, con domicilio en provincia de calle
 de número

DECLARA por el presente documento que, siendo (1) de lo autoriza a tomar parte en la convocatoria para ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra publicada en el «Diario Oficial» número de fecha y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

..... a de de 1978
 El

(Reconocimiento de la firma)

(1) Padre, madre o tutor.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4340 *ORDEN de 10 de enero de 1978 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXXIV, «Comercialización y divulgación agraria» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXXIV, «Comercialización y divulgación agraria» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia, anunciado por Orden ministerial de 26 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

4341 *ORDEN de 11 de enero de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza de «Historia de Cataluña» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 16 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo) para la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Historia de Cataluña» (Facultad de Filosofía y Letras), una plaza.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don José María Font Rius.
 Vocal 1.º: Don Antonio Rumeu de Armas, Catedrático de la Universidad de Madrid-Complutense.

Vocal 2.º: Don Carlos Seco Serrano, Catedrático de la Universidad de Madrid-Complutense.

Vocal 3.º: Don José María Blázquez Martínez, Catedrático de la Universidad de Madrid-Complutense.

Vocal 4.º: Don Juan Torres Fontes, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 5.º: Don Antonio Urbieto Arteta, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 6.º: Don Rafael Olachea Albistur, adjunto de la Universidad de Zaragoza.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Vicente Palacio Atard.
 Vocal 1.º: Don Fernando Solano Costa, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: Don Emilio Sáenz Sánchez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3.º: Don José Manuel Cuenca Toribio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 4.º: Don Federico Suárez Verdaguer, Catedrático en situación de supernumerario.

Vocal 5.º: Don José Luis Comellas y García-Llera, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 6.º: Don Alfonso Corral Castanedo, adjunto de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

4342 *ORDEN de 6 de febrero de 1978 por la que se corrige la Orden de 10 de noviembre de 1977, «Boletín Oficial del Estado» del 19 de enero del 78, por la que se convoca a oposición restringida a Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1977 por la que se convoca oposición restringida para cubrir plazas vacantes de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1978,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida Orden se considere corregida de la forma siguiente:

Primero.—En la base 2.1, apartado c) 2, para opositar a «Dibujo Lineal», además del título de Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero técnico Aparejador o Arquitecto técnico, podrán presentarse a la mencionada asignatura los que estén en posesión del título de Profesor de «Dibujo» expedido por una Escuela Superior de Bellas Artes.

Segundo.—En la base 1.1, donde dice: ««Dibujo Artístico», 22 plazas», debe decir: ««Dibujo Artístico», 21 plazas». En el Anexo I, donde dice: ««Dibujo Artístico», Granada, 2 plazas», debe decir: ««Dibujo Artístico», Granada, 1 plaza».

Luego el total de plazas convocadas en esta oposición será, en lugar de 46 vacantes, 44.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.